

Expediente: **3231/22**

Carátula: **RASGUIDO JOSE MAXIMILIANO C/ PUESTO NUEVO S.R.L Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **29/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CERRO POZO S.R.L, -DEMANDADO/A

900000000000 - CERRO POZO S.R.L. UTE, -DEMANDADO/A

900000000000 - PUESTO NUEVO S.R.L., -DEMANDADO/A

900000000000 - GENERAL BELGRANO S.R.L., -DEMANDADO/A

23202196659 - BURKE TOMAS WALTER

20264453403 - RASGUIDO, JOSE MAXIMILIANO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3231/22



H102335870971

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

CAUSA: RASGUIDO JOSE MAXIMILIANO c/ PUESTO NUEVO S.R.L Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°3231/22.

Proveyendo la presentación de fecha 26/11/2025, realizada por el letrado José Maximiliano Rasguido, por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

I.- Agrégase y téngase presente la movilidad acompañada en esta presentación, en su mérito notifíquese conforme se encuentra ordenado en fecha 29/10/2025.

II.- Intímese al letrado Tomás Walter Burke, a los fines de que en el término de CINCO días, adjunte la respectiva documentación que avale el carácter de su participación y pedido de vista de los presentes autos, bajo apercibimiento de ley.

III.- Atento lo solicitado, y teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los informes oportunamente requeridos a los fines de pertinentes respecto del beneficio para litigar sin gastos solicitado, acompañe el interesado en forma previa comprobante de ANSES, mediante el cual acredite si registra prestaciones en curso de pago: prestación por desempleo, jubilación, pensión, planes jefes y jefas de hogar, programa de empleo, beneficio en trámite o si registra alguna actividad laboral (autónoma o bajo relación de dependencia), en el plazo de CINCO días, bajo apercibimiento de cesar automáticamente, con cargo de reponer la tasa de Justicia correspondiente. Respecto a los informes previstos en el art. 80, inc.1 a 3, del CPCyCT antes mencionado, procédase por Coordinación del Area de Ejecución, a evacuar los mismos a través de la base de datos de los respectivos organismos.

IV.- Atento lo peticionado y advirtiéndose que no se encuentra contestado el informe requerido a la Comisaría de Yerba Buena, líbrese nuevo oficio a la mencionada dependencia policial, a los fines de que en el perentorio término de 72 hs., realice un amplio informe ambiental y vecinal en la Diagonal sur Raúl R. Alfonsín, a los fines de individualizar el domicilio del Sr. Rodríguez Sergio Alejandro D.N.I. N° 22.451.603, debiendo contener dicho informe un detalle pormenorizado del inmueble y sus linderos (color de pintura del frente, si tiene arboles, portón, ventanas, material de la construcción, datos filiatorios de los vecinos), bajo apercibimiento de aplicarse sanciones conminatorias de conformidad con lo normado por el art. 137 del CPCyCT.- 3231/22 EJV

DR. PABLO ALEJANDRO SALOMON

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 14a. NOM.

Actuación firmada en fecha 28/11/2025

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.